

**País/  
región de origen o de residencia**

**Japón**

**Solicitud/Examen**

Enviar los documentos necesarios para la solicitud a la escuela de su elección y hacer el examen. (Si tiene que hacer el examen en Japón, venir a Japón).



**Escuela de su elección  
(escuela destino para estudios  
en el extranjero)**

**Recepción de la carta de  
admisión**

Es necesaria para los trámites de solicitud de visado y similares. Guárdela en un lugar seguro.



**Envío de la carta de admisión**

La escuela de su elección (escuela destino para estudios en el extranjero) enviará una carta de admisión a los solicitantes aprobados.

**Solicitud de certificado de  
elegibilidad (COE)**

Su representante (la escuela de su elección o similar) o usted (la persona que desea estudiar en el extranjero) puede solicitar un COE a la oficina regional de inmigración.

**Oficina regional de inmigración**

**Recepción del certificado de  
elegibilidad (COE)**

La oficina regional de inmigración enviará el COE a su representante (la escuela de su elección o similar).

**Recepción del certificado de  
elegibilidad (COE)/Solicitud de  
visado**

Una vez recibido el COE, preparar los documentos necesarios para la solicitud de visado y solicitarlo en la embajada de Japón u otra institución similar de su país/región de origen o de residencia.



**Envío del certificado de  
elegibilidad (COE)**

Una vez emitido el COE, la escuela de su elección (escuela destino para estudios en el extranjero) o similar le enviará el COE original.

**Embajada de Japón en su país u  
otro departamento similar**

**Llegada a Japón, solicitud de  
permiso de aterrizaje para  
Japón**

Para entrar al país se necesitan los originales de pasaporte/visa/COE. Es posible que le pidan que muestre su carta de admisión. Solicite un permiso de aterrizaje en el aeropuerto.



**Oficina regional de  
inmigración**

Si entra en el país por los aeropuertos de Chitose (nuevo aeropuerto), Narita, Haneda, Chubu, Kansai, Hiroshima o Fukuoka y su periodo de estancia supera los tres meses, se le emitirá una tarjeta de residencia una vez concedido el permiso de aterrizaje.

**¡Comienzo de su experiencia de  
estudios en el extranjero!**